

ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE A LA D.G.P.E.M LA RETRIBUCIÓN DE LOS COSTES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AÑO 2018 DEL ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO DE GAS NATURAL MARISMAS, PROPIEDAD DE NATURGY ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A.

Expediente INF/DE/160/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 9 de junio de 2020

Analizados los costes de operación y mantenimiento del año 2018 del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón), titularidad de NATURGY ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A.¹, la Sala de Supervisión Regulatoria, de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre, y en el artículo 3.1 e) de la Ley 34/1998, en lo que se refiere a las competencias del Gobierno sobre la retribución de los almacenamientos subterráneos, formula la siguiente propuesta de retribución de los citados costes:

1. Antecedentes

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, adaptó las concesiones de explotación de los yacimientos de hidrocarburos (Marismas A, Marismas B-1 y Marismas C-2) a una concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos que otorga a su titular el derecho en exclusiva a desarrollar, construir y operar las instalaciones necesarias para este almacenamiento de gas natural. Dicho marco concesional ampara la compatibilidad de la actividad de producción de hidrocarburos, de titularidad de PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S.A. (en adelante PETROLEUM), con la actividad de almacenamiento de hidrocarburos a desarrollar por NATURGY ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A. (en adelante

¹ Anteriormente la denominación social de esta empresa era GAS NATURAL ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A. (GNAA).

NAA), con sujeción a determinadas condiciones, teniendo las actividades de inyección / extracción de gas natural para almacenamiento prioridad sobre las actividades de explotación de hidrocarburos.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Mina (en adelante DGPEM), de 5 de marzo de 2012, otorgó autorización administrativa declarando la afección exclusiva de las estructuras geológicas Marismas-3 y Rincón a la actividad de almacenamiento subterráneo. Dicha Resolución entró en vigor el día 1 de abril de 2012, fecha considerada como la de puesta en marcha efectiva como almacenamiento subterráneo de dichas estructuras, según el artículo 6.1.b) del Real Decreto 1088/2011. Dicha Resolución establece asimismo la cesión de PETROLEUM a GNAA (actualmente NAA) de todos los activos necesarios asociados a dichas estructuras.

Con fecha 10 de octubre de 2019, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión, escrito (ver Anexo I) de NAA presentando los costes de O&M del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) correspondientes al ejercicio 2018. A dicho escrito adjunta:

- Plantilla oficial de costes de O&M de Marismas, correspondiente al ejercicio 2018.
- Memoria explicativa, de NAA, de dichos costes 2018.
- Informe de procedimientos acordados relativo a los costes de O&M 2018 de Marismas, de 8 de octubre de 2019, elaborado por ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L.

Asimismo, NAA, remitió nuevo escrito (ver Anexo II) con fecha de entrada en el Registro de esta Comisión de 31 de octubre de 2019, aportando justificaciones sobre los costes no recurrentes, y a la que adjunta varios ficheros.

Analizada la documentación aportada por NAA relativa a los costes de O&M del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) correspondientes al ejercicio 2018, la Dirección de Energía observó cuestiones que requerían aclaraciones puntuales. Por ello, mediante correo electrónico de 7 de noviembre de 2019, se solicitó a NAA información adicional, que fue contestada por ésta mediante correo electrónico de 5 de diciembre de 2019.

2. Habilitación competencial

Corresponde a esta Comisión realizar propuesta de retribución de los costes de operación y mantenimiento de 2018 del Almacenamiento Subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón), propiedad de NAA, en virtud de la función cuyo ejercicio le atribuye el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y conforme con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre.

Dentro de la CNMC, la Sala de Supervisión Regulatoria resulta competente para emitir el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como el artículo 14.1.b) de su Estatuto Orgánico.

3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, *por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural*, dispone en su artículo 15 que *“las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”*.

La Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre, *por la que se establece la retribución de los almacenamientos subterráneos de gas natural incluidos en la red básica*, modificada por la Orden IET/2805/2012, de 27 de diciembre, establece la metodología de cálculo de la retribución aplicable a los almacenamientos subterráneos. En concreto, para los costes de O&M les es de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de esta Orden.

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, *por el que se adaptan las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos denominadas “Marismas B-1”, “Marismas C-2” y “Marismas A” a una concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de gas natural*. En su artículo 8 se establece que el régimen retributivo para este almacenamiento será el definido en el Real Decreto 949/2001 y en las disposiciones específicas de desarrollo aplicables a almacenamientos básicos, y de acuerdo con las particularidades que se indican en el Real Decreto 1088/2011.

El Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, *por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista*. En su artículo 14.1 establece que los costes de O&M se devengarán desde el día siguiente al de puesta en servicio comercial, siendo ésta fecha la de puesta en servicio provisional, de acuerdo con el artículo único de la Orden ITC/2805/2012. Por otro lado, en el artículo 14.4 del mismo se indica que a partir del día siguiente a la eficacia del acta provisional y previa solicitud de los promotores, podrá abonarse a cuenta la retribución definitiva del almacenamiento subterráneo que tendrá carácter de transitoria hasta la emisión del acta de puesta en servicio definitiva. A estos efectos, el acta provisional se extiende con carácter general, una vez verificadas las condiciones de las autorizaciones para la puesta en marcha, mientras que el acta definitiva se emite en un plazo máximo de un mes, desde la acreditación de que la instalación ha funcionado al menos 48 horas seguidas en el entorno de los parámetros nominales de inyección y extracción.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, establece un nuevo modelo retributivo, entre otras, para las instalaciones de almacenamiento subterráneo de

gas, siendo de aplicación a partir del día 5 de julio de 2014 inclusive, día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Según se establece en su artículo 64.2, la retribución desde el 1 de enero de 2015 hasta la finalización del primer periodo regulatorio (31/12/2020) se calculará de acuerdo al Anexo XI de dicho Real Decreto-Ley. Asimismo, su artículo 60 establece que durante el periodo regulatorio los costes unitarios de operación y mantenimiento, entre otras retribuciones y/o conceptos, no serán objeto de aplicación de fórmulas de actualización automática.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014, convalida modificando parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

La Resolución de la DGPEM, de 24 de octubre de 2016, *por la que se determina la retribución provisional de los costes de operación y mantenimiento de los años 2012, 2013 y 2014 correspondientes a las estructuras Marismas-3 y Rincón, asociadas al almacenamiento subterráneo "Marismas", propiedad de Gas Natural Almacenamientos Andalucía, S.A.* Esta Resolución aprueba dicha retribución con carácter provisional, ya que establece la posible modificación de los costes de O&M reconocibles a partir de los que se calcula la retribución, si se elabora una nueva "auditoría" de costes de O&M y se procede a desactivar ciertos costes.

La Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2017*. En el apartado 4.i) de su Anexo se determinan los costes de O&M provisionales para el año 2017 del Almacenamiento Subterráneo de Marismas, entre otros.

La Resolución de la DGPEM, de 28 de diciembre de 2017, *por la que se determina la retribución transitoria a cuenta de la definitiva de los costes de operación y mantenimiento de los años 2012, 2013 y 2014 correspondientes a las estructuras Marismas-3 y Rincón, asociadas al almacenamiento subterráneo "Marismas", propiedad de Gas Natural Almacenamientos Andalucía, S.A.* Esta Resolución establece las cantidades a liquidar correspondientes a dicho reconocimiento retributivo, una vez tenidos en cuenta los nuevos ajustes contables.

La Resolución de la DGPEM, de 16 de abril de 2018, *por la que se determina la retribución transitoria a cuenta de la definitiva de los costes de operación y mantenimiento del año 2015 correspondientes a las estructuras Marismas-3 y Rincón, asociadas al almacenamiento subterráneo "Marismas", propiedad de Gas Natural Almacenamientos Andalucía, S.A.*

La Resolución de la DGPEM, de 3 de diciembre de 2018, *por la que se determina la retribución transitoria a cuenta de la definitiva de los costes de operación y mantenimiento del año 2016 correspondientes a las estructuras Marismas-3 y Rincón, asociadas al almacenamiento subterráneo "Marismas", propiedad de Gas Natural Almacenamientos Andalucía, S.A.*

La Resolución de la DGPEM, de 18 de julio de 2019, *por la que se determina la retribución transitoria a cuenta de la definitiva de los costes de operación y mantenimiento del año 2017 correspondientes a las estructuras Marismas-3 y Rincón, asociadas al almacenamiento subterráneo “Marismas”, propiedad de Naturgy Almacenamientos Andalucía, S.A.*

La Orden ETU/1283/2017, de 22 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el año 2018.* En su Anexo I, apartado 4.h) se determinan los costes de O&M provisionales para el año 2018 del Almacenamiento Subterráneo de Marismas, entre otros.

4. Cuestión previa

Si bien ya se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de esta Sala sobre los costes de O&M de Marismas, por su importancia, cabe recordar o resumir la siguiente particularidad del almacenamiento subterráneo Marismas:

i. Sobre la gestión compartida del almacenamiento

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, de concesión de explotación del almacenamiento subterráneo de Marismas, reconoce en su artículo 6 la compatibilidad entre las actividades de exploración/producción (actividad libre ejercida por PETROLEUM), y las de almacenamiento subterráneo de gas natural (actividad regulada ejercida por NAA). Por tanto, NAA y PETROLEUM llevan a cabo conjuntamente las actividades de exploración/producción y almacenamiento subterráneo, y deben repartir los costes incurridos.

En consecuencia, NAA y PETROLEUM han de llevar a cabo conjuntamente las actividades de exploración/producción y almacenamiento subterráneo, repartiendo los costes generados en base a los siguientes criterios de gestión y reparto:

- NAA gestiona² y soporta los costes exclusivos del almacenamiento.
- PETROLEUM gestiona y soporta los costes exclusivos de la exploración / producción.
- PETROLEUM gestiona y reparte entre PETROLEUM y NAA los costes de la gestión compartida, que posteriormente factura a NAA.

A estos efectos, PETROLEUM y GNAA firmaron el 1 de abril de 2012 un Acuerdo de explotación conjunta de determinadas concesiones de explotación de

² Existen costes por valor de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] correspondientes a costes exclusivos de NAA, que en concreto se corresponden con compras arrendamientos y cánones, reparación y conservación, suministros, servicios profesionales independientes, gastos de viajes, otros servicios exteriores para el almacenamiento y gastos de personal, y que han sido facturados por PETROLEUM.

hidrocarburos entre ambas compañías. La cláusula 5 de dicho Acuerdo se refiere a la facturación y pago que debe llevarse a cabo entre las partes.

5. Régimen económico de los costes de O&M de los Almacenamientos Subterráneos

5.1 Metodología de cálculo de la retribución por costes de O&M

El Anexo XI, apartado 2 g), de la Ley 18/2014, de 14 de octubre, establece que los costes de operación y mantenimiento (COM) de los almacenamientos subterráneos básicos se calcularán como la suma de dos términos: uno de costes directos (COMD) y otro de costes indirectos (COMI), de tal forma que para un año "n" se tiene:

$$COM_n = COMI_n + COMD_n$$

La Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006 dispone la misma estructura de costes, desarrollando propiamente y con mayor detalle³ el proceso de cálculo de los costes de O&M definitivos para un determinado año "n".

En el cálculo de los costes de O&M para el año n=2018, no se aplicarán índices de actualización previstos, tal y como establece el artículo 60⁴ de la Ley 18/2014. Por lo tanto, para el cálculo de los COM correspondientes a 2018, se aplicarán las fórmulas establecidas sin aplicar ningún índice de actualización.

5.2 Transitoriedad de la retribución

Cabe mencionar que el almacenamiento de Marismas no posee el acta de puesta en marcha definitiva, sino la provisional. Por tanto, y según establece el artículo 14.4 del Real Decreto-ley 13/2012, la retribución de Marismas tiene el carácter de **retribución transitoria a cuenta de la definitiva**, preservando dicho carácter de transitoria hasta la emisión del acta de puesta en servicio definitiva⁵.

5.3 Costes de O&M publicados

³ Igualmente se puede consultar mayor detalle de las fórmulas en el apartado 5.1 del Acuerdo correspondientes al Exp. INF-DE-169-16 sobre los costes de O&M del año 2015 de Marismas.

⁴ El artículo 60.2 de la Ley 18/2014 establece que durante el periodo regulatorio no se aplicarán fórmulas de actualización automática a valores de inversión, retribuciones, o cualquier parámetro utilizado para su cálculo, incluyendo los costes unitarios de inversión, de operación y mantenimiento y cualquier otro precio o tarifa por la prestación de servicios asociados al suministro de gas natural regulado por la Administración General del Estado.

⁵ La cual se concede en un plazo máximo de un mes desde que el titular acredite que la instalación ha funcionado al menos 48 horas seguidas en el entorno de los parámetros nominales, tanto en modo de inyección como en modo de extracción, de acuerdo con el artículo 14.4 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo.

La Resolución de la DGPEM, de 24 de octubre de 2016, determinó con carácter provisional, las retribuciones transitorias a cuenta de las definitivas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, correspondientes a los costes de O&M de Marismas. La Resolución de la DGPEM, de 28 de diciembre de 2017, establece las retribuciones transitorias a cuenta de la definitiva finalmente reconocidas para dichos años y los costes a liquidar teniendo en cuenta la retribución transitoria a cuenta de la definitiva provisionalmente ya reconocida por la anterior Resolución de 24 de octubre de 2016. La Resolución de la DGPEM, de 16 de abril de 2018, determinó la retribución transitoria a cuenta de las definitiva del ejercicio 2015, correspondiente a los costes de O&M de Marismas. La Resolución de la DGPEM, de 3 de diciembre de 2018, determinó la retribución transitoria a cuenta de las definitiva del ejercicio 2016, correspondiente a los costes de O&M de Marismas, la Resolución de la DGPEM, de 19 de julio de 2019, determinó la retribución transitoria a cuenta de las definitiva del ejercicio 2017, correspondiente a los costes de O&M de Marismas. Por último, la Orden ETU/1283/2017, de 20 de diciembre, fijó unos valores provisionales para los costes de O&M de Marismas del ejercicio 2018. En la siguiente tabla se muestran todos estos valores:

			Retribuciones por costes de O&M (€)		
			AA.SS Marismas		
Carácter	DISPOSICIÓN	Año	RCI O&M in	RCD O&M in	Total (€)
Transitoria a cuenta de la Definitiva	Resolución DGPEM 24/10/2016 + Resolución DGPEM 28/12/2017 (ajuste contable)	2012 (*)	3.765,00	871.772,80	875.537,80
		2.013	5.142,07	1.110.578,67	1.115.720,73
		2.014	5.088,23	1.226.260,57	1.231.348,79
	Resolución DGPEM 16/04/2018	2.015	5.088,23	1.545.318,32	1.550.406,54
	Resolución DGPEM 03/12/2018	2.016	5.088,23	1.620.234,59	1.625.322,81
	Resolución DGPEM 18/07/2019	2.017	5.088,23	1.625.926,84	1.631.015,07
Provisionales	Orden ETU/1283/2017	2.018	5.088,23	816.578,31	821.666,54

(*): Periodo 2 de abril a 31 de diciembre de 2012.

Tabla 1. Retribuciones publicadas por costes de O&M GNA. Años 2012- 2018.

6. Costes de O&M declarados por GNA

6.1 Plantilla oficial de costes

En la tabla adjunta figura el resumen de costes de O&M para el almacenamiento subterráneo de Marismas declarados por NAA para el ejercicio 2018.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 2.- Costes e Ingresos de O&M declarados por NAA para 2018 por el AA.SS. Marismas.

De la tabla se obtiene que los costes netos de O&M declarados por NAA para 2018 para Marismas son de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 3.- Costes Netos de O&M declarados por NAA para 2018 por el AA.SS. Marismas.

6.2 Detalle de Costes exclusivos y compartidos

Los costes exclusivos son generados directamente por NAA, y los costes compartidos son aquellos provenientes de la actividad compartida y que tras el reparto son facturados por PETROLEUM a NAA.

Según figura en la Memoria de NAA sobre costes del almacenamiento Marismas en 2018 y en el Informe de procedimientos acordados de 8 de octubre de 2019, el detalle de los costes exclusivos y compartidos y que suman el total de la Plantilla oficial de costes declarada sería el siguiente:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 4. Costes de O&M exclusivos y compartidos declarados por NAA para 2018 (€) por el AA.SS. Marismas.

7. Valoración de la CNMC sobre la información aportada por NAA

7.1 Sobre el Informe de Procedimientos Acordados

NAA adjunta entre su documentación, Informe de Procedimientos Acordados, de 8 de octubre de 2019, elaborado por ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L., por requerimiento de NAA⁶, para la justificación de los costes de O&M incurridos por ésta en el almacenamiento Marismas para el año 2018, en el que continua con la aplicación de los criterios finalmente establecidos⁷ para los ejercicios anteriores.

Según indica ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L., en dicho informe, el trabajo se ha realizado de acuerdo con normas profesionales de general aceptación en España, aplicables a los encargos de procedimientos acordados y basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos, siendo el destinatario quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se informa. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L., indica que no asume responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

⁶ Mediante carta de encargo, y oferta de 8 de marzo de 2019.

⁷ En relación con la no activación de costes de la zona del Real Decreto 1088/2011, para la obtención de los costes compartidos, previamente a su posterior reparto según volúmenes producidos e inyectados/extraídos. Nos remitimos a este respecto a lo indicado para este tema en el Informe de esta Sala con número de expediente INF-DE-182-17, referido a los años 2012, 2013 y 2014.

Para la realización de los procedimientos acordados, el auditor indica que ha tenido en cuenta la Circular 1/2015, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en cuanto a lo establecido en su Anexo V sobre que la responsabilidad del auditor se circunscribe a *“realizar su trabajo de acuerdo con el contenido de esta Circular y del presente Anexo, y a emitir un informe de revisión independiente, de aseguramiento razonable”*, y define las actuaciones profesionales del auditor que tengan por finalidad la *“emisión de un informe de revisión independiente, de aseguramiento razonable, sobre la información de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia”*.

Los procedimientos aplicados en dicho informe son básicamente los siguientes:

- Se señala que han analizado los **costes exclusivos de NAA**, así como la correspondencia de éstos con el estado financiero del 2018.
- Obtención y realización del análisis de detalle de los **costes de O&M compartidos**, a partir de la contabilidad de PETROLEUM.
- Se señala que han verificado por diferentes métodos (razonabilidad de imputación, naturaleza/comprobación de cargos, facturas, contabilidad etc.), según el caso, la mayor parte de los costes totales de O&M (exclusivos+compartidos).
- Para la realización del reparto de los costes de O&M compartidos, comprobación de las cantidades producidas así como las inyectadas/extraídas, en Nm³, obtenidas de las mediciones diarias efectuadas y reportadas por ENAGAS TRANSPORTE, añadiendo el gas de autoconsumo, porque según indican, ENAGAS TRANSPORTE las reporta netas.
- Revisión de los criterios y porcentajes de distribución de los costes comunes de la actividad compartida para la obtención de los costes compartidos. Verificación de las facturas emitidas por PETROLEUM, análisis de los costes totales compartidos⁸, comprobando asimismo la coherencia con los informes presentados en las “Memorias de trabajos efectuados” por PETROLEUM y por NAA, y con las Cuentas Anuales 2018 de PETROLEUM que fueron auditadas por Ernst&Young, S.L., expresando una opinión positiva.
- Comprobación de la repercusión de PETROLEUM a NAA de los costes de O&M provenientes de la operación compartida, por importe total facturado en 2018 de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, mediante:
 - 11 facturas mensuales de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** cada una, que proporcionan un total de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

⁸ Cobertura del 72,62%, más comprobación de la razonabilidad de otros costes que por su naturaleza no tienen facturas directas, dejando sin comprobar costes de escasa materialidad.

- Otra factura de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** de regularización.

En el informe se pone de manifiesto que los procedimientos aplicados no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas de Auditoría.

Las principales conclusiones y/o excepciones a las que llega el informe de procedimientos acordados de ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L., son las siguientes:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

7.2 Sobre los costes exclusivos

De la información remitida por NAA en su Memoria explicativa de los costes de O&M 2018, así como del Informe de procedimientos acordados, de 8 de octubre de 2019, se tiene la siguiente tabla con el desglose de los costes exclusivos de O&M:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 5. Detalle de los costes de O&M exclusivos de Marismas en 2018 (€).

Por otro lado, detrayendo los ingresos por gas de operación (0 €)⁹ y por devolución del impuesto de hidrocarburos (**[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**) se tendría la siguiente tabla en la que se muestran los costes de O&M netos exclusivos de NAA. Por otro lado, indicar que la totalidad de los costes indirectos de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** declarados en la plantilla oficial son costes exclusivos. Teniendo en cuenta todo ello, se tiene la siguiente tabla de costes netos exclusivos de NAA:

[INICIO CONFIDENCIAL]

⁹ De acuerdo a lo establecido en la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2016*, en la que se indica que el gas de operación de las instalaciones de transporte, de los almacenamientos subterráneos y de las plantas de regasificación que sea sufragado por el sistema gasista, será adquirido por el Gestor Técnico del Sistema en el Mercado Organizado de gas, NAA no ha incluido importe alguno por concepto de compra de gas de operación del ejercicio 2018. Esto es, que a partir del 2016, inclusive, el gas de operación lo proporciona directamente el GTS al transportista, y por tanto, este importe no repercute directamente al transportista como coste primero y luego como ingreso, como en ejercicios anteriores, sino que el transportista lo adquiere sin coste del GTS, siendo a este último a quien se procede a liquidar. Sin embargo, el impuesto asociado a este gas se sigue liquidando al transportista, ya que, como consumidor, es el sujeto pasivo del mismo.

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 6. Costes netos reconocibles de O&M exclusivos de Marismas en 2018 (€). Directos e Indirectos.

El importe de esta tabla coincide con el importe indicado en la primera línea de la tabla 4 del punto 6.2.

Estos costes de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, serán los costes netos de O&M exclusivos para el ejercicio 2018, que junto con los costes de O&M compartidos (apartado 7.4), y una vez efectuados los ajustes correspondientes (apartado 8.1), darán lugar a los costes de O&M totales reconocibles y posteriormente se calculará, a partir de éstos, la retribución 2018 por costes de O&M para Marismas, todo ello sin perjuicio de los comentarios realizados por esta Comisión en el apartado 7.7, sobre otras partidas no suficientemente justificadas y la decisión que proceda al respecto por el Organismo del Gobierno competente.

7.3 Sobre el reparto de los costes comunes

En los análisis efectuados en relación con informes anteriores de costes de O&M de Marismas (años 2012, 2013 y 2014), se puso de manifiesto que PETROLEUM no llevaba una contabilidad separada para su actividad en las concesiones que se adaptan al Real Decreto 1088/2011, según se indica en el artículo 15 del citado Real Decreto, sino que agrupa los costes de O&M correspondientes a las concesiones objeto del Real Decreto 1088/2011 con otras concesiones de producción colindantes (en particular las Concesiones de Marismas C-1 y Rebujena).

Dicho agrupamiento implica que no se pueda aplicar en su literalidad lo establecido en el artículo 11¹⁰ del Real Decreto 1088/2011, puesto que el valor de los costes de O&M disponible es el del conjunto de las instalaciones incluidas en el Real Decreto 1088/2011 y en las colindantes concesiones de producción de Marismas C-1 y Rebujena. Por ello, se procede primeramente a obtener los costes comunes afectos únicamente a la zona del Real Decreto 1088/2011. Para el ejercicio 2018¹¹, los costes se calculan en función de la proporción que representan el número de las tareas de mantenimiento directamente realizadas en las instalaciones de cada concesión, o grupos de concesiones, dentro y fuera de la zona del Real Decreto 1088/2011. A continuación, se muestra la tabla:

¹⁰ El artículo 11 del Real Decreto 1088/2011 hace referencia al reparto de los costes de O&M dentro de las instalaciones afectas por el Real Decreto 1088/2011.

¹¹ En otros ejercicios (2012, 2013, 2014 y 2015) los costes correspondientes a la zona fuera del Real Decreto (costes activados, es decir que se detraían de la base de costes a repartir posteriormente) se calculaban en base a los caudales de diseño de producción y de inyección/extracción de los pozos asociados a una y otra zona.

% REPARTO HACIA LA ZONA DE REAL DECRETO. AÑO 2018		
CONCESIONES	Nº Órdenes de trabajo de mantenimiento cerradas. OCEN	% reparto
Dentro Real Decreto	4.263	57,437%
Fuera Real Decreto	3.159	42,563%
TOTAL	7.422	100,00%

Tabla 7. Obtención del porcentaje de reparto a aplicar para obtener los costes comunes de la zona Real Decreto en 2018 (€)¹².

El auditor indica que se han revisado los cuadro-resumen de tareas (“Órdenes de trabajo”) por tipo de mantenimiento/servicio ejecutado durante el periodo comprendido entre el 01/01/2018 y hasta el 20/12/2018, en los que se indican las órdenes gestionadas en este periodo. Se toman el número de órdenes de trabajo cerradas para el cálculo de los porcentajes de reparto entre concesiones dentro y fuera del Real Decreto.

Posteriormente, una vez obtenidos los costes comunes asignables únicamente a la zona del Real Decreto 1088/2011, hay que calcular los porcentajes de reparto entre las actividades de almacenamiento y las de producción. En la siguiente tabla, se calculan dichos porcentajes de reparto, con los que posteriormente se calculan los costes compartidos asignables a NAA por la actividad de almacenamiento subterráneo, correspondientes al ejercicio 2018, según el criterio mencionado para el ejercicio 2018:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 8. Obtención del porcentaje de reparto a aplicar a los costes comunes de la zona RD en 2018 (€).

Hay que indicar que los datos aportados en la anterior tabla 7 se corresponden con los indicados por NAA en su Memoria explicativa de los costes de O&M de Marismas para 2018, asimismo, en el Informe de Procedimientos Acordados, de 8 de octubre de 2019, el auditor indica que se ha comprobado la obtención de dichas cifras con los datos reportados por ENAGAS TRANSPORTE (adicionando el gas de autoconsumo ya que ENAGAS TRANSPORTE las reporta netas).

7.4 Sobre los costes compartidos

Para determinar los costes de O&M imputables al almacenamiento subterráneo de Marismas, PETROLEUM parte del total de costes de O&M asociados a las instalaciones del Real Decreto 1088/2011 y de las concesiones colindantes -el llamado eje Marismas-Rebujena- por valor de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, para los que el auditor del Informe de procedimientos acordados, de 8 de octubre de 2019, indica que han realizado el análisis en detalle directamente

¹² Los datos mostrados son los obtenidos por ésta Comisión, a partir de las Órdenes de Trabajo declaradas, que difieren ligeramente de los porcentajes del 57,441% y 42,559% que figuran en el Informe de Procedimientos Acordados de 8 de octubre de 2019.

en la contabilidad de PETROLEUM. Posteriormente, se procede a detraer los costes de las concesiones colindantes por importe de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL], lo que otorga los costes netos compartidos asociados a la zona del Real Decreto 1088/2011, y que habrán de ser repartidos entre la actividad de almacenamiento y la de producción. Finalmente, se han de aplicar sobre dichos costes el porcentaje de reparto (100% para este ejercicio 2018) obtenido según las cantidades reales inyectadas/extraídas y las producidas en las diferentes estructuras de la zona del Real Decreto (tabla 7, apartado 7.3), para obtener por su aplicación los costes compartidos reconocibles a NAA.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 9. Costes de O&M compartidos correspondientes a NAA (€) declarados para 2018.

Cabe mencionar que el contenido íntegro de la anterior tabla 9 se recoge en el Informe de procedimientos acordados de 8 de octubre de 2019, habiéndose reproducido los cálculos- en los que se observa alguna pequeña errata¹³ que trae como consecuencia una leve variación respecto de los datos obtenidos-; a estos efectos, [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL], por otro lado, la propia NAA, realiza ya una ajuste sobre estos costes compartidos, al detraer [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL], y por lo tanto, los costes calculados de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL], serán los costes de O&M compartidos del ejercicio 2018, a partir de los cuales y junto con los costes de O&M exclusivos (apartado 7.2), y una vez efectuados los ajustes extra correspondientes, se obtendrán los costes totales de O&M reconocibles y posteriormente se calculará a partir de éstos, la retribución 2018 por costes de O&M para Marismas, todo ello sin perjuicio de los comentarios realizados por esta comisión en el apartado 7.7, sobre otras partidas no suficientemente justificadas y la decisión que proceda al respecto por el Organismo del Gobierno competente.

Al igual que ya se hiciera en anteriores informes sobre los costes de O&M del almacenamiento de Marismas, se tiene en cuenta que, por la propia naturaleza de los costes compartidos, éstos se consideran íntegramente como costes directos.

7.5 Sobre los márgenes intragrupo

Según figura en la Memoria de NAA sobre costes del almacenamiento Marismas en 2018, algunos costes declarados estarían soportando márgenes (*“mark-up”* o

¹³ Los porcentajes de reparto entre zona dentro y fuera de Real Decreto parecen tener erratas en los decimales, habiendo obtenido esta Comisión, a partir de las Órdenes de Trabajo declaradas, porcentajes del 57,441% y 42,559% y no del 57,437% y 42,559%, respectivamente. Asimismo, esta Comisión toma de partida el valor de costes totales compartidos de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] declarado hasta en cuatro ocasiones en el Inf. de procedimientos acordados de 8 de octubre de 2019, y no la cifra de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] a partir de la cual se observa que se efectúan los cálculos.

“fees”), indicándose en la misma cuales de los costes de O&M del almacenamiento subterráneo Marismas están afectados por estos márgenes y en que cuantías.

Los servicios afectados se corresponden tanto por costes facturados por NATURGY ENERGY GROUP, S.A., directamente a NAA, como con facturaciones de NATURGY ENERGY GROUP, S.A., a PETROLEUM en la parte en que luego estos costes (con sus márgenes) son facturados a su vez (ésta vez ya sin nuevo margen añadido) a NAA.

En ambos casos, el desglose del valor del servicio prestado y del margen empresarial aplicado es importante en cuanto a que este último no ha de afectar a la retribución a reconocer.

De hecho, existe el antecedente de la “*Resolución sobre la metodología de precios de transferencia del grupo ENAGAS*”, de 24 de enero de 2013, que aprueba la metodología de precios de transferencia, presentada por ENAGAS en fecha 13 de julio de 2012, y actualizada en fecha 6 de noviembre de 2012, sujeta a una serie de condiciones establecidas en el ACUERDA, y en concreto en la PRIMERA destaca el siguiente acuerdo: **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Por lo tanto, los márgenes intragrupo, de existir, son detraídos siempre de los costes solicitados pertenecientes al ámbito de las actividades reguladas.

7.6 Sobre los gastos de Relaciones públicas

En la Circular¹⁴ 1/2015, de 22 de julio, de la CNMC, de desarrollo del SICORE¹⁵, se contemplan los costes de “*Gastos de publicidad, propaganda y relaciones públicas*” y de “*Gastos por patrocinios y donaciones*”, como costes que se localizan íntegramente en el OFC¹⁶ de las actividades no reguladas o en el CECOS¹⁷ “*Desarrollo de negocio, Negocios no regulados y Relaciones Institucionales*”. A su vez, este CECO se reparte en un 100% a las actividades no reguladas. Por lo tanto, se tiene que, derivado de la publicación de esta Circular, los importes que se venían declarando en “*Publicidad y relaciones públicas*”, no han de considerarse como

¹⁴ Circular 1/2015, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de desarrollo de la información regulatoria de costes relativa a las actividades reguladas de transporte, regasificación, almacenamiento y gestión técnica del sistema de gas natural, así como transporte y operación del sistema de electricidad, modificada por la Circular 3/2016, de 16 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y la Resolución de 20 de abril de 2017, de la Sala de Supervisión Regulatoria.

¹⁵ Sistema de Información de Costes Regulados.

¹⁶ Objeto Final de Costes: es aquel CECO en el que se acumulan los costes de los activos y/o actividades realizadas por una empresa.

¹⁷ Centro de Costes: es aquella agrupación contable, física o virtual, en la que se generan, asignan y acumulan los costes de una empresa. Para este caso particular, codificado en SICORE como CC-P7.

costes del perímetro de las actividades reguladas, y por lo tanto, no han de ser admitidos como costes de O&M reconocibles para la actividad de almacenamiento subterráneo, salvo por una adecuada justificación de que dichos costes son necesarios para el desarrollo de la actividad regulada.

Por ello, la propia NAA, ajusta los costes del 2018 detrayendo un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** que corresponde a “*Gastos de publicidad y relaciones públicas*” como costes no reconocibles.

7.7 Sobre otras partidas con importantes incrementos de costes

Además de las cuestiones concretas reflejadas en los apartados 7.5 y 7.6 y que conllevan ajustes concretos (bien directamente incluidos por NAA, bien propuestos por esta Comisión), esta Comisión detectó que los costes del Almacenamiento subterráneo de Marismas declarados por NAA para 2018 (**[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**) eran un 66,2% superiores a los del 2017 (**[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**). Esta subida obedece en parte a un incremento de los costes recurrentes y en parte a un incremento de los costes no recurrentes.

En cuanto a los costes recurrentes, del 2017 al 2018 se ha producido un incremento absoluto de los costes recurrentes directos de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** (47,06%)¹⁸. En concreto suben todas las partidas declaradas menos tres¹⁹. En la siguiente tabla se señalan, para un mejor seguimiento, aquellas partidas que han tenido un incremento más significativo y que contribuyen en mayor medida a dicho aumento general, junto con la justificación tal cual ha sido indicada por NAA en su correo electrónico de 5 de diciembre de 2019:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 10. Comparativa de las principales partidas con incrementos en 2018 vs 2017 de los Costes de O&M directos recurrentes declarados por NAA.

En cuanto a los costes No recurrentes, se ha producido un aumento en 2018 vs 2017 de los costes no recurrentes directos de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** (279,13%)²⁰. Ese aumento vendría dado básicamente por la existencia de la partida “*Sistema de gestión de la Integridad de pozos*”, que

¹⁸ Total costes recurrentes directos en 2017: **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**; total costes recurrentes directos en 2018: **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

¹⁹ «Impuesto sobre bienes inmuebles», «Servicios profesionales independientes», «Seguridad y prevención (otros servicios exteriores)».

²⁰ Total costes no recurrentes directos en 2017: **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**; total costes no recurrentes directos en 2018: **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

presenta un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** y no figuraba en 2017. NAA consciente de la peculiaridad de dicha partida, remitió correo electrónico de 31 de octubre de 2019, en el que aportaba justificaciones y desgloses complementarios al respecto, así como ficheros de análisis, intervenciones, pruebas de integridad etc. Tal y como comenta NAA, en los **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** se recogieron no sólo los trabajos sobre el Sistema de Integridad de Pozos (casi el 60% del importe) sino también las horas correspondientes a otros trabajos. En la siguiente tabla se muestra el resumen del desglose y conceptos que integran la mencionada partida:

[INICIO CONFIDENCIAL]

Fases y conceptos de la partida:	Importes (€)	Principales trabajos realizados:
1. Sistema Gestión Integridad de Pozos (SGIP). Primer cuatrimestre		Plan de actuación y estrategia, recopilación/revisión normativa, solicit.ofertas, reuniones etc.
1. Sistema Gestión Integridad de Pozos (SGIP). Segundo cuatrimestre		Revisión doc. técnica, análisis riesgos, inspección pozos, pruebas integridad y análisis resultados.
1. Sistema Gestión Integridad de Pozos (SGIP). Tercer cuatrimestre		Preparación de: workovers, plan actuación contra fugas, Servicios Respuesta a Erupciones, normas internas e integración SGIP en Sistema Gestión existente.
2. Actualización de los Sistemas de Prevención contra incendios (personal interno)		Estado del arte, estudio legislación, categorización emplazamientos, informe diagnóstico, ejecución modificaciones para cumplimiento Legislación vigente y realización proyecto de mejoras necesarias. Finalmente realización de modificaciones menores.
3. Modif. Instalaciones para cumplimiento requisitos emisiones acústicas (personal interno)		Por discrepancias y desviaciones en control emisiones acústicas de Marisamas-3 se efectuó: campaña registros, modelo teórico funcionamiento, definición necesidades mínimas, evaluación mejoras acústicas. Finalmente implementación de una medida de mitigación: instalación silenciadores en aspiración unidades compresión (DPC-600 y DPC-800).
4. Otras actuaciones (Sustitución PLC+otras) (personal interno)		Sustitución del Sistema de Control Distribuido de Rincón por Obsolescencia (PLC, arquitectura, tarjetas). Adecuación de la Base Marisamas y modif. Presostatos y transmisores de presión.
TOTAL		

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 11. Desglose y resumen conceptual de la partida de costes no recurrentes “Sistema de gestión de la Integridad de pozos” declarada por NAA en 2018.

En ambos casos, esta Comisión considera que dichas justificaciones han de ser analizadas y en su caso complementadas con la información que estimase

oportuno la DGPEM antes de aprobar la retribución de los Almacenamientos subterráneos, para decidir si procede realizar algún ajuste adicional a los propuestos por esta Comisión.

8. Propuesta de ajustes

8.1 Ajustes a realizar

A continuación, se indican los ajustes que se propone realizar a los costes de O&M 2018 declarados por NAA, teniendo en cuenta lo señalado en el apartado 7.5 (lo indicado en el apartado 7.6 de este informe ya está minorado en la Plantilla de costes declarada):

[INICIO CONFIDENCIAL]

AJUSTES SALA SOBRE COSTES O&M AASS MARISMAS DECLARADOS POR NAA. EJERCICIO 2018 (€)				
Tipo de costes:	Concepto:	Importe a ajustar:		Razón de ajuste:
DIRECTOS	Costes de Personal			Margen intragrupo
	Arrendamientos y cánones			
	Servicios exteriores (directos)			
INDIRECTOS	Servicios exteriores (indirectos)			
TOTAL				

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 12. Ajustes realizados por la Sala en los costes de O&M declarados por NAA para el Almacenamiento Subterráneo Marismas. Año 2018.

8.2 Costes ajustados

Teniendo en cuenta los valores correspondientes a los costes netos declarados por NAA (apartados 7.2 y 7.4)²¹, y los anteriores ajustes, se incluye en la siguiente tabla el resumen de costes de O&M reconocibles que propone esta Sala, del almacenamiento subterráneo de Marismas, para el 2018:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 13. Costes de O&M considerados, directos e indirectos, para el Almacenamiento Subterráneo de Marismas. Año 2018.

9. Propuesta de retribución por costes de O&M

Para calcular la retribución por costes de O&M correspondiente a 2018 hay que tener en cuenta los valores correspondientes a la anterior tabla 13 sobre costes de O&M a considerar, y las fórmulas de cálculo de la retribución por costes de O&M

²¹ [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL].

(apartado 5.1), teniendo en cuenta la particularidad de no aplicación de índices de actualización (Ley 18/2014) contrariamente a lo que se venía haciendo en años anteriores al 2015.

Cabe mencionar que, para 2018, los valores de costes de O&M reconocibles no coinciden con los costes solicitados por NAA por el importe ajustado por la Sala de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, y alguna pequeña errata de cálculo ya comentada con leve impacto.

A continuación, se calcula la retribución **transitoria a cuenta de la definitiva** a reconocer para Marismas por costes de O&M 2018.

9.1 Cálculo retributivo para 2018

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 14. Cálculo de la retribución por costes O&M en 2018 para Marismas (€).

9.2 Valores propuestos y abono a efectuar

En la siguiente tabla se recoge la retribución por costes de O&M 2018 propuesta por esta Sala y que recoge los valores calculados en la anterior tabla:

<i>En €</i>	PROPUESTA SALA DE RETRIBUCIÓN COSTES O&M. 2018 (1)		
	Directos	Indirectos	TOTAL
AASS Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón)	2.264.427,49	5.088,23	2.269.515,72

Tabla 15. Retribución por costes de O&M propuesta para el 2018 para Marismas (€).

Estos valores se proponen sin perjuicio de la aplicabilidad a NAA de lo indicado en el artículo 14.3 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 31 de marzo, relativo a que todos los contratos destinados a la realización de trabajos de O&M que no sean realizados directamente por el concesionario deberán ser notificados a la Secretaría de Estado de Energía, que podrá rechazarlos o condicionarlos.

Asimismo, dicho valores se proponen sin perjuicio de que finalmente se contemple, por parte del Organismo del Gobierno competente para establecer esta retribución, algún ajuste a mayores de los contenidos en este informe, de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.7 de este informe.

Teniendo en cuenta los importes ya percibidos de retribución por costes de O&M 2018 por este almacenamiento, se tendrían las siguientes cantidades pendientes de abonar:

<i>En €</i>	RETRIBUCIÓN PROVISIONAL YA PERCIBIDA. 2018 (2)		
	Directos	Indirectos	TOTAL
AASS Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón)	816.578,31	5.088,23	821.666,54

Tabla 16. Retribución provisional percibida por NAA por los costes O&M del Almacenamiento Subterráneo Marismas. Año 2018.

<i>En €</i>	RETRIBUCIÓN PENDIENTE DE LIQUIDAR. 2018 (2)- (1)		
	Directos	Indirectos	TOTAL
AASS Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón)	1.447.849,18	0,00	1.447.849,18

Tabla 17. Cantidades pendientes de abono a NAA por los costes O&M del Almacenamiento Subterráneo Marismas. Año 2018.

9.3 Comparativa entre los valores calculados y los propuestos

La cifra de costes de O&M solicitados por NAA para el almacenamiento subterráneo de Marismas en 2018, de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL], es un [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] a la retribución por costes de O&M propuesta para el mismo año e instalación, de 2.269.515,72 €, y ello es debido tanto a los ajustes propuestos como a la metodología de retribución establecida, que genera retribuciones más estables a lo largo del tiempo, pudiendo ser superiores o inferiores a los costes solicitados retribuir.

9.4 Comparativa con los valores 2017

En la siguiente tabla se muestra una comparativa de los valores 2018 propuestos por esta Sala para retribuir los costes de O&M de NAA del Almacenamiento Subterráneo Marismas, y los valores 2017 propuestos por la Sala en su informe de 27 de marzo de 2019 y aprobados por la Resolución de la DGPEM de 18 de julio de 2019.

PROPUESTA SALA DE RETRIBUCIÓN COSTES O&M AASS MARISMAS			
AÑO	Directos	Indirectos	TOTAL
2017	1.625.926,84	5.088,23	1.631.015,07
2018	2.264.427,49	5.088,23	2.269.515,72
Variación	39,3%	0,0%	39,1%

Tabla 18. Comparativa de la retribución por costes de O&M propuesta para NAA en 2018 respecto de 2017, para el Almacenamiento Subterráneo Marismas.

Como se puede observar, la retribución total propuesta del 2018 sube un 39,1% respecto de la del 2017, proviniendo toda la subida de los costes directos.

10. Conclusiones

De acuerdo con los apartados precedentes esta Sala propone a la DGPEM la **retribución transitoria a cuenta de la definitiva de los costes de operación y mantenimiento del año 2018, por valor de 2.269.515,72 euros**, para el almacenamiento subterráneo Marismas, propiedad de Gas Natural Almacenamientos Andalucía, S.A., y ello, sin perjuicio de las consideraciones realizadas.

Teniendo en cuenta el importe ya percibido de retribución por costes de O&M 2018 de 821.666,54 euros, **se tendría una cantidad pendiente de abonar de 1.447.849,18 euros.**

ANEXO I: [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

ANEXO II: [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]